vez(ino)s della cib(dad). E tenemos oy dia de mas de hazer en los
otros terminos de la dicha cibdad con todas las
diligencias y protestaciones que fueren necesarias
[illegible] haziendo presentacion e demostra
cion de las escripturas de provanças y senten
cias que la dicha villa tiene sobre lo suso dicho
e para que ansi de lo uno como de lo otro pueda
[illegible] e convenga e menester sea a la dicha
dicha villa con la sobredicha della poda(r) [illegible]
mar e traer a qualesquier testimonio e testi
monios ante qualesquier escrivanos e
en el termino. e el escrivano ante quien
se requiriere e dexeis lo que vos diximos los
tales testimonios como el obligado les
dar [illegible] porque [illegible]
[illegible] e los hazer en forma [illegible]
[illegible] tan cumplido poder como para todo
[illegible] se podia dar [illegible] se porte
[illegible] tenemos o [illegible] y tan
[illegible] damos e otorgamos a vos el
[illegible] con todas sus
[illegible] dependencias anexidades
[illegible] por la presente vos [illegible]
[illegible] de toda carga de
[illegible] cion [illegible]
[illegible] tan.
[illegible] dicha villa [illegible]
[illegible] prometemos e nos obliga
[illegible] de lo suso dicho
[illegible] firme [illegible] e [illegible]
[illegible] valedero [illegible]
[illegible] obligacion [illegible] personas
[illegible] [illegible] de
[illegible] testimonio de lo
[illegible] otorgamos [illegible] carta de poder ante el
[illegible] dias del mes de setiem
bre del año de mill e quinientos e noventa e [illegible]
años [illegible] [illegible]
[illegible] pedro [illegible]